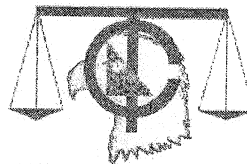
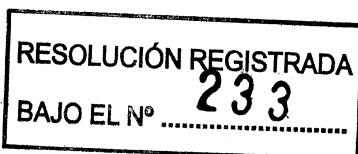




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA 24 JUL 2012

VISTO: El expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P PR N° 147 año 2012 caratulado **"S/PEDIDO DEL SUBSECRETARIO COORD Y SEG. DE CONTRATACIONES SR. ROBERTO LORENTE S/ COPIA DEL VOTO DEL VOCAL SUB-ROGANTE ANTE LA AUSENCIA DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL T.C.P"** y;

CONSIDERANDO:

Que el 21 de Junio de 2012 mediante Nota N° 1409/2012 Letra Subs C, y S. C MIO y SP el Subsecretario Coordinación y Seg. de Contrataciones Sr. Roberto E. LORENTE solicita al Prosecretario Legal de este organismo, que tenga a bien remitir al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, copia de la Nota Interna N° 923/11 citada en el cuarto párrafo de la pg. 2 del Plenario indicado en la referencia, es decir el Acuerdo Plenario N° 2282.

Que el Prosecretario Legal con fecha del 22 de junio de 2012, remite la solicitud formulada a la Secretaría Contable al corresponder la misma a dicha Secretaria.

Que con fecha del 29 de junio de 2012 ingresa a este Tribunal un nuevo escrito del Subsecretario Coordinación y Seg de Contrataciones Sr. Roberto LORENTE, "... a fin de recordar que el pasado día 21 el corriente, he solicitado de ese Tribunal gire copia del Informe / Nota interna N° 923/11..."

Que asimismo el Subsecretario también requirió del Prosecretario Legal que agregue a la anterior petición, "...copia del voto del vocal sub-roganante y actuante en aquella ocasión, conforme se cita en el Artículo 12, 2do. Párrafo, y su concordante Artículo 27, ambos ante la ausencia del vocal integrante del TCP, debido a aquella destitución del entonces vocal, Dr. Ricciuti..."

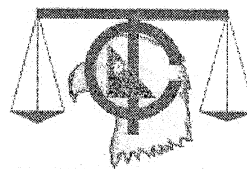
Que mediante Nota N° 1515/2012 Letra Subs C y S.C MIO y SP del 3 de julio de 2012, el Subsecretario Coordinación y Seg. de Contrataciones Sr. Roberto E. LORENTE en el marco del Acuerdo Plenario N° 2291, solicita a la Prosecretaria Contable CPN María Laura PEREZ TORRE, que le envíe "...copia del voto del vocal

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **233**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

sub-rogente y actuante en ocasión del dictado del plenario que nos ocupa, conforme se cita en el Artículo 12, 2do párrafo, y su concordante Artículo 27, ambos de la ley 50, y que debe provenir de alguna de las dos Secretarías ante la ausencia del vocal integrante del TCP, debido a aquella destitución del entonces vocal, Dr, Ricciuti..."(sic).

Que por Nota Interna Nº 993/12 la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE remite las actuaciones al Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N Luis Alberto Caballero, con copia certificada de la Nota Interna Nº 923/11.

Que el artículo 12 de la ley Nº 50 fue modificado por el art. 113 de la Ley 495 en el **año 2000**, por lo que desde esa fecha el Secretario Legal y el Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas no reemplazan a los Vocales en caso de ausencia o impedimento de alguno de estos.

Que el artículo 27 de la Ley Nº 50, establece que el quorum para sesionar será como mínimo de dos (2) de los miembros del Tribunal, siendo que los acuerdos deben ser adoptados por el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del cuerpo.

Que conforme lo expuesto, al encontrarse modificados los artículos 12 y 27 de la Ley Nº 50 por la Ley Nº 495, resulta a todas luces improponible lo peticionado por el Sr. Roberto LORENTE, toda vez que la misma se sustenta en un precepto derogado en el año 2000, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial Nº 50 artículo 2, 4, 27 cc y ss del citado cuerpo normativo.

Por ello:

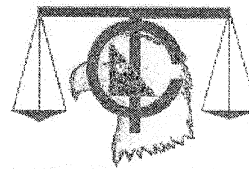
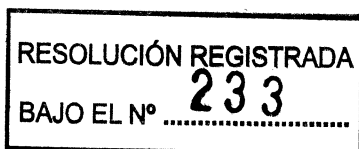
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar lo peticionado por Nota Nº 1515/2012 Letra Subs C y S.C MIO y SP del Subsecretario Coord. y Seg. de Contrataciones Roberto E. LORENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

toda vez que el mismo se sustenta en un proceso derogado en el año 2000, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacerle saber al Subsecretario de Coord. y Seg. de Contrataciones Roberto E. LORENTE que la Nota Interna Nº 923/2011 se encuentra a su disposición en la Secretaría Privada del Cuerpo de Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas por el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo de Plenario de Miembros notificar al Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos MMO Manuel BENEGAS, al Subsecretario Coord. y Seg. de Contrataciones Roberto LORENTE y en el organismo a la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable CPN María Laura PEREZ TORRE.

ARTÍCULO 4º.- Reservar en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra PR Nº 147 año 2012 caratulado **"S/PEDIDO DEL SUBSECRETARIO COORD Y SEG. DE CONTRATACIONES SR. ROBERTO LORENTE S/COPIA DEL VOTO DEL VOCAL SUB-ROGANTE ANTE LA AUSENCIA DE UNO DE LOS MIEMBROS DEL T.C.P."** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º, cumplido, remitir las actuaciones para su archivo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 233 /2012

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia